

RIO GALLEGOS, 22 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 73.040/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Mónica Letizia GROSSO BRAVO, solicitando licencia por estudios entre los días 18, 19, 23, 24 y 25 de mayo de 2017, a los efectos de rendir TRES (3) exámenes parciales de materias de 4to y 5to. año de la carrera Ingeniería Química de esta Unidad Académica;

QUE por Nota N° 331/17 la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que tal petición se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I, Con goce de haberes, inciso a) para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o de postgrado y de DOCE (12) días laborables para los estudiantes de nivel secundario, en ambos casos por año calendario, siempre que los mismos se rindan en establecimientos de enseñanza oficial o incorporados o en universidades privadas reconocidas por el gobierno de la Nación. Este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por cada examen de nivel terciario o postgrado y hasta TRES (3) días para los secundarios. Al reintegrarse al servicio, el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo informa que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes VEINTITRES (23) días hábiles;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

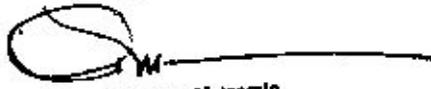
ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen, a la agente Mónica Letizia GROSSO BRAVO (C.U.I.L. N° 27-30989363-3), en el cargo de Planta Permanente T125 - Área Departamento de Ciencias Exactas y Naturales - Sector Equipo de Apoyo Técnico - Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, entre los días 18, 19, 23, 24 y 25 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTITRES (23) días hábiles de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la agente en cuestión, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de haber asistido a los exámenes en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV Artículo 13° I inciso a) del Decreto del 3413/79.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVADO.




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N°

439